



RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 141/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 064/2011. (2011061194)

En el procedimiento abreviado n.º 064 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente D. Esteban Barbero Antón, representado por la procuradora, Sra. Corchero, asistido del letrado, Sr. Rodríguez y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 141/11 de diez de mayo de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 064 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por la procuradora Sra. Corchero en nombre y representación de D. Esteban Barbero Antón, contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, dictada por el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, dentro del expediente sobre responsabilidad patrimonial seguido ante la misma bajo el número RP CC 09/073, condenando a la Administración al pago de mil setecientos cinco euros con setenta y cinco céntimos de euro (1.705,75 euros), cantidad esta que devengará el interés legal del dinero desde la interposición administrativa y todo ello sin hacer pronunciamiento en cuanto a las costas generadas en los presentes autos”.

Mérida, a 6 de junio de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •